

DECLARACIÓN SOBRE SINIESTROS VIALES

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numerales 2, 4 y 5 de su Ley de Creación, cumple con el deber de expresar opinión sobre la situación que representa los numerosos siniestros viales que ocurren en el país y que afectan a sus habitantes, con fallecimientos y lesiones graves o leves, al igual que con pérdidas materiales de valores apreciables.

Para el año 2013, estos siniestros viales fueron calificados como la cuarta causa de muerte en Venezuela pues en ese mismo año, según estadísticas del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por lo menos 7.029 personas perdieron sus vidas en tales siniestros, lo que representó una tasa de mortalidad de 24 por cada cien mil habitantes, cifra prácticamente igual a la de los países africanos, pero muy superior a la tasa de 16,1 registrada en los países del continente americano y de 10,3 registrada en los países de Europa.

En ese orden de ideas, en 18 años, desde 1995 hasta 2013, ocurrieron en Venezuela alrededor de 3.048.400 hechos viales ocasionados principalmente por imprudencia e impericia de los conductores, fallas mecánicas y mal estado de las vías. En estos hechos fallecieron al menos 109.852 personas; además se produjeron más de 494.087 lesionados con traumatismos graves o leves, que causaron una importante discapacidad humana y un dolor inquebrantable trasladado a sus familiares.

Se cita responsablemente estos números hasta el año 2013 pues, desde entonces, no se conocen estadísticas oficiales veraces o confiables de los constantes hechos viales acaecidos en la nación.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat considera la situación descrita como un grave problema de salud pública y, por consiguiente, es su obligación señalar con sensatez programas metodológicos profesionales que, desde el Estado, deben emprenderse con premura en correspondencia con una gestión acorde con las exigencias mundiales, como las establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ente adscrito a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que decretó el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011 – 2020, con los cinco pilares fundamentales siguientes:

- 1.- Administración: gestión adecuada de la seguridad vial, lo que implica la designación de organismos coordinadores que tengan capacidad para elaborar estrategias, planes y metas nacionales, así como dirigir su ejecución e inspeccionar el servicio con eficacia.
- 2.- Planificación y auditoría vial: vías de tránsito y movilidad más seguras, mediante el control de las señalizaciones verticales y horizontales, y rigurosas evaluaciones de la infraestructura vial a través de las auditorías de seguridad vial, señalando los puntos negros como sitios donde se acumulan siniestros viales, sean urbanos o interurbanos
- 3.- El vehículo, su habitáculo y la mecánica: alentar y acelerar el despliegue universal de nuevas y mejores tecnologías automotrices, para la seguridad del conductor y sus acompañantes en los vehículos.
- 4.- Educación vial: sensibilización pública para publicitar más la protección de los usuarios en las vías de tránsito, mediante la utilización del cinturón de seguridad, la reglamentación del uso

urbano para bicicletas y motocicletas, la prevención de factores de riesgos a través de las señalizaciones viales y la revisión apropiada de los vehículos.

- 5.- Investigación, justicia y atención a los accidentados: ofrecer respuestas adecuadas tras los siniestros viales, lo que implica fomentar la investigación exhaustiva de éstos y brindar a las víctimas y sus familiares una solución jurídica eficaz, justa y rápida para mejorar, después del siniestro, la calidad de vida de dichas personas.

Una aplicación de la Ingeniería Forense es la investigación y reconstrucción de siniestros viales. Es la averiguación técnica de incidentes acaecidos en la vía pública, donde la máquina tecnológica que lo desencadena es un vehículo automotor, conducido por un ser humano, produciendo eventos que desembocan en hechos viales no deseados a terceros, sean peatones, ciclistas, motorizados u otros conductores o pasajeros.

Al respecto, la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat expresa enfáticamente que la calidad de la investigación debe ir con el propósito de que se mejore la recolección de la información del siniestro vial, ya que lo más importante para la investigación y reconstrucción de éste, son los datos verídicos detallados y tomados in situ del siniestro, apegados rigurosamente a las normas establecidas en el país, bajo criterios estandarizados y sistematizados. En tal sentido es lamentable observar el déficit de detalles frecuentes, que se evidencia en la realización de croquis del levantamiento del accidente o el diagrama del hecho vial.

En consecuencia, la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat solicita muy específicamente a las autoridades correspondientes: i) crear, a fin de instituir, un protocolo para la accidentología vial, que se ajuste en una metodología orientada a salvaguardar los derechos humanos de las víctimas; ii) emprender el desarrollo sistemático de la ejecución de las auditorías de seguridad vial, con miras a la prevención y disminución de siniestros; iii) reformular la política de recopilación, generación y difusión pública de las estadísticas de tránsito, para que sean veraces y con información oportuna que coadyuve en el proceso de prevención de los riesgos fatales en Venezuela y iv) emprender urgentemente una verdadera gestión de mantenimiento y conservación de la infraestructura de vías de comunicación urbanas e interurbanas existentes en todo el país.

Igualmente, la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat reitera el deber que tienen tanto el Estado de hacer cumplir las leyes, como los ingenieros y profesionales afines, involucrados en la planificación, proyecto, construcción y operación de planes viales, de cumplir con los principios éticos y con los criterios de seguridad vial establecidos en las normas y códigos respectivos y, así, descartar diseños de soluciones que desatienden a las especificaciones técnicas en las que privan dichas normas de seguridad vial.

Dado en El Palacio de las Academias Nacionales
En Caracas, a los 28 días del mes de mayo de 2018
La Junta de Individuos de Número